

**AVISO No. 1009**

**04 de Octubre de 2018**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **LUZ MARIA CUELLAR BRIÑEZ** con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3973 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **LUZ MARIA CUELLAR BRIÑEZ**

Dirección de notificación usuario **CL 10 11N – 05 TR 2 APTO 1004 ED TERRA**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
**Dirección Comercial EPA E.S.P**

Armenia, 04 de Octubre de 2018

Señora:

**LUZ MARIA CUELLAR BRIÑEZ**  
CL 10 11N – 05 TR 2 APTO 1004  
ED TERRA  
N/A  
Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **PQRDS – 3973 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1009 correspondiente al **PQRDS – 3973 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA -134934”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS – 3973

Armenia, 26 de Septiembre de 2018

Señora  
LUZ MARIA CUELLAR BRÍÑEZ  
CL 10 # 11N - 05 TR 2 AP 1004 ED TERRA  
Email:luzmacuellar@hotmail.com  
Tel.: N/A  
Armenia, Quindío

**Ref.:** Respuesta Petición No. 2270

Cordial Saludo,

En respuesta a la petición radicada el 12 de Septiembre de 2018, en la que presume que no se aplicó el pago a la Matrícula N°134934 y que este se encuentra desocupado, la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente:

1. Que verificado en el sistema el historial de la MATRÍCULA 134934, se observa que el inmueble se encuentra a PAZ YSALVO por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que se evidencia que el medidor venía con la misma lectura en la cual no se facturó consumo por lectura 3M3 en el mes anterior.
4. Que se envió visita de verificación al predio y ésta arrojó lo siguiente: SERIE 163048813 LECTURA 3 PREDIO SOLO PREDIO DESOCUPADO CONFIRMA EL ENCARGADO DE SEGURIDAD Y DE MANTENIMIENTO SE LLEVA LECTURA ACTUAL ...EDWIN.
5. Que la ley 142 de 1994 artículo 146 establece que: "La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario".
6. Que en este orden de ideas para el caso de Empresas Públicas de Armenia ESP, como prestador del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo el instrumento idóneo para medir los consumos es el medidor de agua que se encuentra instalado en la inmueble, como ocurre para el caso del predio identificado con MATRÍCULA 134934.
7. Que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).
8. Que por lo anterior se ordenará reliquidar la última cuenta a la matrícula N°134934 descontando el consumo promedio facturado en la cuenta N° 44054292 y el servicio de Aseo del Costo Variable de Residuos No Aprovechables en la cuenta N° 44055633 quedando saldo a favor en las próximas facturas y aplicando la tarifa de desocupado la cual opera solo por tres periodos.

9. Que se le informa a la peticionaria que debe de informar el estado de desocupación en el predio cada tres meses, Advirtiéndole que si el medidor presenta consumo se desactivará la anotación de desocupado.

10. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Que en los anteriores términos se entiende tramitada su petición.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
**Profesional Especializado**  
**Dirección Comercial**

### **NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho el Señor (a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. \_\_\_\_\_ De 2018. Frente a la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

---

Notificado (a).

---

Notificador (a).

Armenia, 26 de Septiembre de 2018

Señora

**LUZ MARIA CUELLAR BRIÑEZ**

**CL 10 # 11N - 05 TR 2 AP 1004 ED TERRA**

Email:luzmacuellar@hotmail.com

Tel.: N/A

Armenia, Quindío

**ASUNTO: ASUNTO:** *Citación de Notificación personal oficio PQRDS – 3973.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C DEL CAFÉ CR 18 CL 17**, a fin de notificarse personalmente del Oficio PQRDS 3973 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA N° 134934***

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
**Profesional Especializado**  
**Dirección Comercial**

Elaboro y proyecto: José Ferney Landázuri